

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, once de noviembre de 2020, se deja constancia que el 10 del cursante mes y año, se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la demandante. Pasa al despacho del Señor Juez el presente proceso, luego de haber sido desarchivado, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA

Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

NOVIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
RADICACIÓN : 2008 00132.
DEMANDANTE : YUDI LORENA MELO ROJAS.
DEMANDADO : JOSÉ CRISTOBAL PÉREZ YATE.
AUTO N°. : 0310.

Visto el secretarial que antecede y atendiendo la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales que por concepto de alimentos reposen en este proceso de la referencia, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura, a favor de ELIANA y MARÍA DANIELA PÉREZ MELO para lo cual se AUTORIZA a su representante legal, Señora YUDI LORENA MELO ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'419.305 expedida en Puerto López (Meta), para cobrar los títulos de los correspondientes depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5f76bff06ec139de0eec79a47c6b619492e7ede90f1b4a96d727c04b74
b50d56**

Documento generado en 13/11/2020 04:19:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**